



67404 54

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2023-7-8-0002501

Montevideo, 30 MAYO 2024.

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma Cambium Forestal Uruguay Sociedad Anónima;

RESULTANDO: I) que la referida firma, por los fundamentos y documentación que acompaña, solicita la autorización del Poder Ejecutivo para ser propietaria y explotar los inmuebles rurales números 2.592 y 2.655 de la 9ª sección catastral del departamento de Tacuarembó y la declaración de confidencialidad de la documentación agregada en Anexos I y II, en virtud de contener información sensible de naturaleza económica amparados en el artículo 10 numerales I) y II) de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que por informe de fecha 9 de noviembre de 2023, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", sugirió al Poder Ejecutivo, otorgar a conceder a la firma Cambium Forestal Uruguay Sociedad Anónima la autorización prevista en la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, y el Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, para ser propietaria y explotar los inmuebles rurales que se detallan en folios 14 y 15 de las presentes actuaciones;

III) que con fecha 15 de noviembre de 2023, el "Comité de Transparencia - Ley N° 18.381", entendió pertinente la solicitud de la interesada, en virtud que la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, considera información confidencial la entregada con tal carácter cuando se refiere al patrimonio de la persona o comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona física o jurídica;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

III) que se recabaron los informes técnicos de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092" y del "Comité de Transparencia – Ley N° 18.381";

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

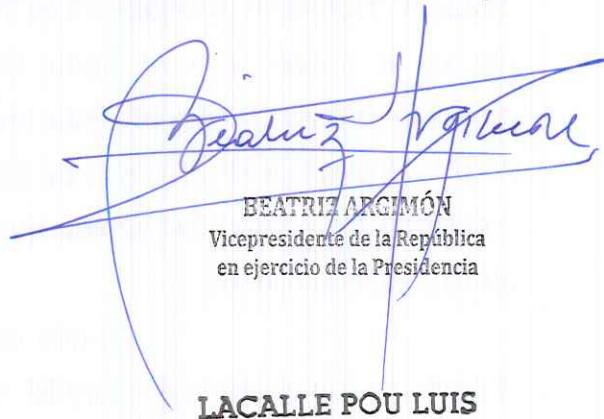
1º) Autorízase a la firma Cambium Forestal Uruguay Sociedad Anónima a ser propietaria y explotar los inmuebles rurales números 2.592 y 2.655 de la 9ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.

2º) Clasificar como confidencial los Anexos I y II de las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

3º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

4º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007.

5º) Cumplido, archívese.



BEATRIZ ARCIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

LACALLE POU LUIS